Nombre del Contratista: Edwin Mauricio Rojas Alarcón **Cedula:** 7.706.737 de Neiva – Huila	**VALOR INICIAL:** $ 44.000.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 44.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 2023.CEN.01.001004 de fecha 06/02/2023 **Registro Presupuestal Nro.** 2023.CEN.01.000782 de fecha 15/02/2023 **Forma de Pago:** EL MUNICIPIO de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el ultimo día de cada mes, cada uno por valor de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000) m/cte. y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** 5 01 a 30 de Junio de 2023

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales para brindar asesoría y apoyo en el servicio de mantenimiento de las obras y proyectos de infraestructura que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 16 de Febrero de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Octubre de 2023
Registro Banco de Proyectos: 2022410010085

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Una vez finalizado el quinto periodo de ejecución contractual el cual comprende el periodo del 01 al 30 de Junio de 2023, el contratista dando cumplimiento a sus obligaciones hace entrega a esta supervisión el respectivo informe de gestión donde detalla cada uno de sus avances ejecutados según los compromisos y el objeto contractual, igualmente anexa sus correspondientes soportes y soportes fotográficos que sustentan dichas ejecuciones y las evidencias. Teniendo en cuenta lo anterior se resumen sus acciones así:

OBLIGACIONES GENERALES:

- OBLIGACIÓN No. 1: Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

GESTION No. 1: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del presente contrato, acato la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

- OBLIGACIÓN No. 2: Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

GESTION No. 2: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del presente contrato, respondió por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. Lo anterior, de conformidad con las asignaciones dadas por la supervisión del contrato.

- OBLIGACIÓN No. 3: Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

GESTION No. 3: EL CONTRATISTA. Durante el periodo ejecutado manejo un ambiente adecuado prestando su servicio con amabilidad cordialidad, estando pendiente de ejecutar y dar solución a la necesidad de los contratistas de obras, personal interno y externo para dar cumplimiento a las metas definidas.

- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

GESTION No. 4: EL CONTRATISTA. En cumplimiento a la Cláusula Séptima numeral 5 y a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007 Art. 23, relacionado con los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARP), se puede verificar los pagos correspondientes al mes de Junio, según planilla No. 4502798158

Planilla Junio de 2023 N° 4502798158

CONCEPTO	VALOR PAGO
SALUD	$ 231.300
PENSIÓN	$ 296.000
ARL	$ 9.700
VALOR TOTAL	**$ 537.000**

- OBLIGACIÓN No. 5: Radicar sus cuentas de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

GESTION No. 5: EL CONTRATISTA. Radicó la quinta cuenta en el tiempo establecido de acuerdo con la obligación general No. 5, establecida en la Cláusula Segunda – Obligaciones del contratista.

- OBLIGACIÓN No. 6: Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

GESTION No. 6: EL CONTRATISTA. Según circular No. 04 de fecha 17 de Mayo de 2023, emitida por el jefe de la oficina de contratación "(...) solicitamos a todos los supervisores que permitan a los contratistas radicar sus cuentas durante el periodo de ejecución y aquellos que requieren el proceso de liquidación de los mismos (...)".

- OBLIGACIÓN No. 7: En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

GESTION No. 7: EL CONTRATISTA. Durante el quinto mes de ejecución del contrato no fue designado para integrar el comité evaluador, tampoco como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista.

- OBLIGACIÓN No. 8: En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

GESTION No. 8: EL CONTRATISTA. Durante el quinto mes de ejecución del contrato realizó apoyo técnico, administrativo y financiero a la Supervisión del contrato desarrollando labores para los contratos que se encuentran en ejecución hasta la fecha.

- OBLIGACIÓN No. 9: Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

GESTION No. 9: EL CONTRATISTA. Realizó entrega del informe mensual de ejecución para ser cargado a la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo de ejecución del 01 al 30 de Junio de 2023, los cuales irán documentados y soportados con el registro de evidencias fotográficas.

- OBLIGACIÓN No. 10: Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

GESTION No. 10: EL CONTRATISTA. Prestó los servicios de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos de la secretaria de deporte y recreación.

- OBLIGACIÓN No. 11: Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

GESTION No. 11: EL CONTRATISTA. Garantizó el cuidado conservación y custodia, de los bienes y elementos, que fueron requeridos, en el desarrollo de elaboración de informes en las oficinas de la secretaria de deporte y recreación.

Adicionalmente, en este periodo ejecutado realizó buen uso de los materiales, documentos y equipos que le fueron asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- **OBLIGACIÓN No. 12:** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

GESTION No. 12: EL CONTRATISTA. Durante el quinto mes de ejecución del contrato tuvo que contar con equipo de cómputo para la ejecución de las actividades contractuales.

- **OBLIGACIÓN No. 13:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme con la reglamentación vigente.

GESTION No. 13: EL CONTRATISTA. Como profesional independiente incluso en régimen común, está obligado a presentar facturación electrónica

- **OBLIGACIÓN No. 14:** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

GESTION No. 14: EL CONTRATISTA. Durante el quinto periodo de ejecución del contrato contó con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

- **OBLIGACIÓN No. 15:** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

GESTION No. 15: EL CONTRATISTA. Durante el desarrollo del quinto mes de ejecución del contrato:

05-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

14-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

16-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

23-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

29-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

30-06-2023: Realizó proyección de oficios para brindar respuesta a solicitudes radicadas por la comunidad en general en la dirección de infraestructura deportiva.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- **OBLIGACIÓN No. 1:** Proponer al Secretario de Deporte y recreación las medidas de orden técnico, administrativo y financiero que estime pertinentes para la presentación de proyectos de obra ante entidades territoriales.

GESTION No. 1: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato propuso a la Secretaria de Deporte y Recreación las medidas de orden técnico, administrativo y financiero pertinentes para la presentación de proyectos de obra.

- OBLIGACIÓN No. 2: Realizar acompañamiento a los comités, juntas o reuniones que se le asignen de acuerdo a los procesos de infraestructura que adelante la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 2: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato:

01-06-2023: Realizó acompañamiento a secretaría de deporte y recreación y director de infraestructura deportiva para asistir a debate de control político citado en el concejo de Neiva.

02-06-2023: Realizó acompañamiento a secretaría de deporte y recreación y director de infraestructura deportiva para asistir a debate de control político citado en el concejo de Neiva.

06-06-2023: Realizó acompañamiento a director de infraestructura deportiva para asistir a comité técnico citado en el despacho del señor alcalde de Neiva para verificar avance de los proyectos presentados por la Secretaria de Deporte y Recreación durante la vigencia 2022-2023.

21-06-2023: Asistió reunión convocada por profesionales de la dirección de prospectiva del municipio de Neiva para revisión de análisis de precios unitarios, presupuesto, detalles de AIU e interventoría para la presentación del proyecto que tiene por objeto "Construcción de cubierta y cancha multifuncional deportiva en el centro poblado del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva, departamento del Huila".

22-06-2023: Asistió a comité técnico citado por la secretaria de deporte y recreación de Neiva para tratar temas pertinentes a los trámites de legalización del alumbrado de los escenarios deportivos intervenidos por el desarrollo del contrato de obra No. 1141 de 2019 que tiene por objeto "Construcción de diez (10) cubiertas y obras complementarias en las placas polideportivas del Municipio de Neiva - Departamento del Huila". Lo anterior, teniendo en cuenta que este proceso debe llevarse a cabo para lograr llevar a buen término la liquidación de este contrato.

- OBLIGACIÓN No. 3: Apoyar al Secretario de Deportes desde el punto de vista técnico en la elaboración y diseño de los estudios previos de contratos o convenios de infraestructura por él requeridos.

GESTION No. 3: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes de ejecución realizó apoyo a secretaria de deporte y recreación para surtir ajustes a estudios previos del proyecto que tiene por objeto "Compra de elementos y materiales químicos requeridos para el tratamiento periódico de las piscinas a cargo de la secretaria de deportes y recreación del municipio de Neiva".

- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar acompañamiento y apoyo técnico a supervisión de obras en la zona rural y urbana requeridos por la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 4: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato:

01-06-2023: Realizó acompañamiento a secretaría de deporte y recreación y director de infraestructura deportiva para asistir a debate de control político citado en el concejo de Neiva.

02-06-2023: Realizó acompañamiento a secretaría de deporte y recreación y director de infraestructura deportiva para asistir a debate de control político citado en el concejo de Neiva.

06-06-2023: Realizó acompañamiento a director de infraestructura deportiva para asistir a comité técnico citado en el despacho del señor alcalde de Neiva para verificar avance de los proyectos presentados por la Secretaria de Deporte y Recreación durante la vigencia 2022-2023.

07-06-2023: Realizó ajuste solicitado por Departamento Administrativo de Planeación municipal para viabilización de proyecto que tiene por objeto cubierta de Guacirco "Construcción de cubierta y cancha multifuncional deportiva en el centro poblado del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva, departamento del Huila".

08-06-2023: Realizó visita de inspección al estadio de fútbol para evidenciar posible hurto de estructura metálica desmontada durante la vigencia 2021.

09-06-2023: Brindó apoyo para la generación de estudios y diseños del componente estructural de los proyectos mediante los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de las vereda San Jose de Busiraco y Tamarindo del corregimiento de Guacirco.

13-06-2023: Brindó apoyo para la generación de estudios y diseños del componente estructural de los proyectos mediante los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de las vereda San Jose de Busiraco y Tamarindo del corregimiento de Guacirco.

15-06-2023: Brindó apoyo para la generación de estudios y diseños del componente estructural de los proyectos mediante los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de las vereda San Jose de Busiraco y Tamarindo del corregimiento de Guacirco.

20-06-2023: Brindó apoyo para la generación de estudios y diseños del componente estructural de los proyectos mediante los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de las vereda San Jose de Busiraco y Tamarindo del corregimiento de Guacirco.

21-06-2023: Asistió a reunión convocada por profesionales de la dirección de prospectiva del municipio de Neiva para revisión de análisis de precios unitarios, presupuesto, detalles de AIU e interventoría para la presentación del proyecto que tiene por objeto "Construcción de cubierta y cancha multifuncional deportiva en el centro poblado del corregimiento de Guacirco, municipio de Neiva, departamento del Huila".

22-06-2023: Asistió a comité técnico citado por la secretaria de deporte y recreación de Neiva para tratar temas pertinentes a los trámites de legalización del alumbrado de los escenarios deportivos intervenidos por el desarrollo del contrato de obra No. 1141 de 2019 que tiene por objeto "Construcción de diez (10) cubiertas y obras complementarias en las placas polideportivas del Municipio de Neiva - Departamento del Huila". Lo anterior, teniendo en cuenta que este proceso debe llevarse a cabo para lograr llevar a buen término la liquidación de este contrato.

26-06-2023: Brindó apoyo para la generación de ajuste de estudios y diseños del componente estructural de los proyectos mediante los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de las vereda San Jose de Busiraco y Tamarindo del corregimiento de Guacirco.

28-06-2023: realizó visita de inspección a placa polideportiva construida en la vereda Peñas Blancas, del corregimiento de Guacirco para autorizar Recibo de obra a Ecopetrol S.A.

- OBLIGACIÓN No. 5: Realizar el apoyo profesional en la elaboración de presupuestos, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, revisión y medición en cantidades de las obras adelantadas en la Secretaria de Deporte y Recreación.

GESTION No. 5: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes de ejecución del contrato realizó proceso de ajuste para viabilización del proyecto que tiene por objeto "Construcción de cubierta y cancha

multifuncional en el centro poblado de Guacirco, municipio de Neiva, departamento del Huila", el cual incluyó revisión de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, generación de documento de procesos constructivos y especificaciones técnicas de nuevas obras presentadas por contratista de obra para brindar la debida funcionalidad al proyecto en mención una vez sea entregado a la comunidad.

- OBLIGACIÓN No. 6: Realizar los ajustes a los proyectos de obra de acuerdo a la Resolución 0896 de 2022 basado en presentar proyectos al Ministerio del Deporte.

GESTION No. 6: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato no realizó ajustes a proyectos, ya que no se presentaron ante el Ministerio del Deporte.

- OBLIGACIÓN No. 7: Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos precontractuales adelantados por la secretaria de deportes y recreación, requeridos por la oficina de contratación.

GESTION No. 7: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato no fue requerido para realizar evaluaciones técnicas de procesos precontractuales adelantados por la secretaria de deportes y recreación.

- OBLIGACIÓN No. 8: Realizar apoyo técnico para ajustar documentos en la elaboración y presentación de proyectos para el manejo de la MGA WEB y estudios de oportunidad y conveniencia, en caso de ser requerido por la Secretaria de Deportes y recreación.

GESTION No. 8: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato:

27-06-2023: Realizó ajuste a Metodología General Ajustada – MGA para la presentación de proyecto mediante el cual se pretende llevar a cabo la construcción de cubierta en placa deportiva multifuncional de la vereda San Jose de Busiraco del corregimiento de Guacirco.

- OBLIGACIÓN No. 9: Realizar de manera autónoma los desplazamientos en el área urbana y rural del municipio de Neiva, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, al igual que contar con los implementos de trabajo necesarios tales como; computador, cámara digital, medio de transporte, papelería, etc.

GESTION No. 9: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato ejecuto sus labores con un equipo portátil, cámara digital, vehículo para los desplazamientos, elementos de protección personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- OBLIGACIÓN No. 10: Realizar la revisión de los PGIRS de residuos de demolición.

GESTION No. 10: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes del contrato no fue requerido para realizar revisión de PGIRS de residuos de demolición.

- OBLIGACIÓN No. 11: Apoyar al secretario en la revisión de los planes de manejo ambiental-mitigación de los impactos ambientales, de las obras nuevas y en ejecución de la secretaria de deporte y recreación.

GESTION No. 11: EL CONTRATISTA. Durante la ejecución del quinto mes de ejecución del contrato no fue requerido para apoyar en la revisión de los planes de manejo ambiental-mitigación de los impactos ambientales.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de Inicio	01	16 de Febrero de 2023
Informe de Supervisión No. 1	02	01 de Marzo de 2023
Informe de Supervisión No. 2	03	31 de Marzo de 2023
Informe de Supervisión No. 3	04	02 de Mayo de 2023
Informe de Supervisión No. 4	05	06 de Junio de 2023
Informe de Supervisión No. 5	06	06 de Julio de 2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Cláusula Sexta: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Junio de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
2023.CEN.01.003047	13/04/2023	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 41.250.000
2023.CEN.01.003663	24/04/2023	$ 5.500.000	$ 8.250.000	$ 35.750.000
2023.CEN.01.005608	24/05/2023	$ 5.500.000	$ 13.750.000	$ 30.250.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 5.500.000	$ 19.250.000	$ 24.750.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 5.500.000	$ 24.750.000	$ 19.250.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 44.000.000	$0	$ 44.000.000	$ 24.750.000	$ 19.250.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 201, No obligatoriedad de garantía. El contracción directa la exigencia de garantía establecida en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en el estudio previo.

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 23010410002975.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Junio del año 2023, según planilla No. 4502798158, discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	JUNIO 2023	$ 231.300
PENSIÓN	JUNIO 2023	$ 296.000
RIESGOS PROFESIONALES	JUNIO 2023	$ 9.700
	TOTAL	**$ 537.000**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0466 de 2023 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Junio de 2023, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.001004 del 06/02/2023	2023.CEN.01.000782 del 15/02/2023	5300 1.2.4.3.01 - SGP - Propósito General - Deporte y Recreación (ultima doceavas)	$ 5.500.000
Valor a Pagar.			**$ 5.500.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el quinto pago parcial (5/9) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los seis (6) días del mes de Julio de 2023.

Tania Calderon

TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
SUPERVISOR

HERNAN TORRES PEÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDR
APOYO A LA SUPERVISIÓN